



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Ref. Expte N° 3000-7699-2023

Expte. 03/08 Alc. 17

VISTO: Lo dispuesto por la Ley 13.837 (mod. por Ley 14.008), que implementó el Cuerpo de Magistrados Suplentes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO: 1°) Que corresponde a esta Corte disponer el destino jurisdiccional de los integrantes de dicho Cuerpo.

2°) Que el Magistrado integrante del Cuerpo en el Fuero Laboral de la Región 5 (Azul, Mar del Plata y Dolores), doctor Marcelo Enrique Paternico, se desempeña en el Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial Azul sede Olavarría (Res. 844/15).

3°) Que el Tribunal de Trabajo N° 1 de Azul quedará completamente desintegrado a partir del segundo semestre del corriente año, atento la renuncia con fines jubilatorios de quien es, a la fecha, su único integrante, el Dr. Osvaldo Héctor Sachet. La misma se hará efectiva en octubre, sin perjuicio de lo cual el magistrado hará uso de licencias no gozadas oportunamente por lo que dejará de concurrir anticipadamente al órgano.

4°) Que conforme el relevamiento realizado por la Secretaría de Planificación sobre las vacantes y suspensiones de Magistrados en la Secretaría de Personal y en la Dirección de Asesoramiento Técnico al Presidente, en relación a los Organismos de la Constitución y de los informes del Consejo de la Magistratura y del Ministerio de Justicia de la Provincia respecto del estado de los concursos en trámite para cubrir las vacantes de los órganos jurisdiccionales correspondientes, deviene necesario asignar un integrante del cuerpo al Tribunal N° 1 de Azul.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones; y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4° del Acuerdo 3971

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer que el doctor Marcelo Enrique Paternico, quien actualmente se desempeña en el Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial Azul, sede Olavarría, en su calidad de Magistrado Suplente, sea asignado al Tribunal del Trabajo N° 1 de Azul, a partir del 1º de agosto del corriente año.

Artículo 2º: Solicitar al doctor Patérnico que, en los términos del punto III e) del Ac. 3601, presente un informe con el estado de las causas en trámite en el Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial Azul, sede Olavarría, en las cuáles deban realizarse actos procesales que requieran de su intervención, a los efectos de ser habilitados por Resolución del Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia para continuar con el trámite de las mismas, hasta el dictado de la sentencia.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y comuníquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 22/06/2023 21:25:21 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 23/06/2023 09:29:43 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 23/06/2023 12:49:53 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 04/07/2023 10:06:48 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 04/07/2023 13:27:59 - TRABUCCO Néstor Antonio



234001743001508416

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: 001478

MATIAS JOSE ALVAREZ
Secretario
Suprema Corte de Justicia